

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NÚMERO 6991 | Panamá, República de Panamá, Viernes 21 de Septiembre de 1934 | AÑO XXXI

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 244, de 20 de septiembre, por la cual se dispone que unos concursos organizados por The Robert Wilcox Co. Inc., no violan disposición alguna sobre juegos.

Resolución 245, de 20 de septiembre, por la cual se concede a Anibal Fernando de la Espriella el título de Intérprete Público de la lengua inglesa.

Resolución 246, de 20 de septiembre, por la cual se le concede sus vacaciones a Rosa Guizado.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 192, de 20 de septiembre, por la cual se reforma resolución de la Renta de Licor en el sentido de cambiar una multa por una amonestación.

SECCION SEGUNDA

Resolución 138, de 19 de septiembre, por la cual se aprueba el traspaso del contrato de arrendamiento de un lote de terreno que ha hecho la sociedad Heurtemans y Cia. a The National City Bank of New York.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consumidas visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Concurso de premios establecido por The Robert Wilcox Company, es estrictamente legal

RESOLUCION NUMERO 244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 244.—Panamá, Septiembre 20 de 1934.

The Robert Wilcox Co. Inc. pide a esta Secretaría que resuelva si puede celebrarse, sin violar disposición alguna sobre juegos, un concurso de premios que se describe en el memorial así:

"Toda persona que compre un boleto en determinado teatro de la Compañía inscribirá su nombre con su firma en un libro foliado y numerado que en este objeto tendrá la Compañía a la entrada del teatro. Los nombres irán anotados en orden riguroso y numerados uno tras otro. Una vez por semana, que se denominará "noche de premio" (rank night), una persona menor de edad, vendada, sacará de una urna que contendrá todos los números correspondientes a los distintos boletos registrados y numerados, una tarjeta cualquiera y la persona cuyo número de registro correspondiera al número agraciado, después de haber comprobado su identidad por medio del cortejo de firmas o en cualquier otra forma adecuada, recibirá un boleto que consistirá en dinero efectivo. Será condición indispensable para que la persona agraciada reciba el premio, que esté presente la noche del sorteo; de no ocurrir, el premio que le hubiera correspondido, ingresará de nuevo a la caja y la tarjeta agraciada ingresará de nuevo a la urna, y el valor de dicho premio será acumulado con el del premio de la noche siguiente del sorteo, constituyendo así un solo premio que será adjudicado a la persona agraciada en el sorteo posterior, si se encuentra presente en el teatro la noche de dicho sorteo. En caso de no estar presente se repetirá nuevamente la operación en dicho que

ingresará nuevamente la tarjeta agraciada a la urna y los dos premios declarados desiertos se acumularán con el de la próxima noche de sorteos constituyendo uno sólo que se adjudicará al agraciado del concurso subsiguiente, si se encontrare presente y así sucesivamente".

Como se observa que este caso guarda absoluta analogía con el que fué motivo de consideración y estudio por el Poder Ejecutivo y que motivó la Resolución número 151 de 5 de Mayo del presente año dictada por esta Secretaría,

SE RESUELVE:

No viola las disposiciones vigentes sobre juegos de concurso que se propone efectuar The Robert Wilcox Co. Inc. en la forma descrita en la solicitud transcrita arriba. Tratando como se trata de donaciones, The Robert Wilcox Co. Inc., queda obligada a pagar el impuesto de donación que cause de acuerdo con la Ley 29 de 1925.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLÍS

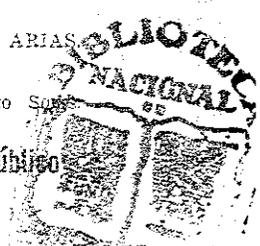
Conceden un título de Intérprete Público

RESOLUCION NUMERO 245

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 245.—Panamá, Septiembre 20 de 1934.

El señor Anibal Fernando de la Espriella, en escrito de fecha 13 de los corrientes, solicita que el Poder Ejecutivo le conceda el Título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa de conformidad con el artículo 2111 del Código Administrativo.

Para subsanar que se requiere de buena conducta y hábil en el idioma a la interposición del cual va a dedicarse ha acompañado a su petición certificaciones expedidas por los Jueces 2º y 2º del Circuitó de Bocar del Toro, por el Alcalde del mismo lugar, lo mismo que por



1822

GACETA OFICIAL, VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1934

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correo, Número 137. Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 6.75.—En el extranjero: B. 11.00 donde haya
que pagar franquicia.

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

los miembros de la Junta Examinadora, nombrada por el Poder Ejecutivo e integrada por los señores Arcelio A. Fitzgerald y Ramón Escobar, visto lo cual,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Aníbal Fernando de la Espriella, el Título de Intérprete Público de la Lengua Inglesa, en atención a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 246.—Panamá, Septiembre 20 de 1934.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo se concede a la señora Rosa Guizado, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Cambian una multa por una amonestación

RESOLUCION NUMERO 192

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 192.—Panamá, 20 de Septiembre de 1934.

Ha subido en apelación a este Despacho la Resolución número 112 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 5 de Julio del corriente año, por la cual se le impone al señor Waldo Arrocha G., representante de la Compañía Licorera de Veraguas la multa de B. 30.00 como infractor de disposiciones reglamentarias del Ramo de Licores.

Al representante de la Compañía Licorera de Veraguas se le solicita que vender licores al por mayor o sea, menos de la cantidad mínima que se le ha fijado a

esos establecimientos, lo que consta en el proceso de unas guías de trasperte expedidas por la mencionada empresa.

El penado alega que nunca ha despachado para sus clientes cantidades menores de doce botellas de licores, presentando, al mismo tiempo, las facturas de ventas que estaban correctas, y agrega, que la irregularidad que se observa en las citadas guías fue error cometido por un empleado inexperto en el oficio.

El inferior estima este asunto desde el punto de vista perjudicial para el control de los datos estadísticos del movimiento de las fábricas licoreras; pero también es verdad, que el Tesoro Nacional no ha recibido perjuicio alguno y que es la primera vez que a dicha entidad se le acusa de la falta apuntada. De consiguiente, la pena pecuniaria debe cambiarse por la de amonestación en conformidad con la Ley 29 de 1927.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución recurrida en el sentido de cambiar la pena de multa impuesta a Waldo Arrocha G., como representante de la Compañía Licorera de Veraguas, por la de amonestación, y se le advierte que si vuelve a incurrir en el error comentado, se le impondrá el máximo de la pena en estos casos.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

Apruébase el traspaso de un lote en Colón

RESOLUCION NUMERO 138

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 138.—Panamá, Septiembre 19 de 1934.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 7ª de 1909 se aprueba en todas sus partes el traspaso que la sociedad Heurtematte & Cia. Inc., ha hecho a la sociedad The National City Bank of New York del contrato de arrendamiento del lote de terreno de propiedad del Gobierno que en el plano de la ciudad de Colón se distingue con el número trescientos cincuenta y cuatro.

Debe cuenta el Liquidador de Impuestos de Colón para los efectos legales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

SOLICITUD

de registro de una casa comercial

Señor Secretario de Fomento y Obras Públicas:
E. S. D.

Yo, María de Bárzenas, mayor de edad, panameña y vecina de la ciudad de Colón, manifiesto a Ud. que poseo una casa situada en la ciudad de Colón en la Avenida del Frente, Lote número 339, y como es casa de comercio, deseo ponerle "Original 47".

En tal virtud, solicito respetuosamente de Ud. el registro de la palabra

"ORIGINAL 47"

En la espera, pues, de que usted resolverá favorablemente esta solicitud, me es grato suscribirme del señor Secretario, atenta servidora,

María de L'arsenas.

El lote en referencia está ubicado en terreno nacional y el número de la casa es el 9036.

Panamá, Septiembre 14 de 1934.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Septiembre de 1934.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION de las Facturas Consuaires visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 20 de Septiembre

Harry C. Nicholis. Repuestos para automóviles, 21 bultos, del puerto de New York, en el vapor Guayaquil, por valor de B.	588.72	M. L. Castel. 500 docenas de camisetas, 1000 yardas de tela, 7 bultos, del puerto de Kobe, en el vapor Wales Maru, por valor de	431.42
Francisco Amuy. Avena machacada. 25 bultos, del puerto de New York, en el vapor Pastores, por valor de	34.25	Shung Fat y Co. Aceite para cocinar, 15 bultos, del puerto de Liverpool, en el vapor Delliian, por valor de	86.70
Key Hing. Jabón pastillas, pasta dental, polvos, 30 bultos, del puerto de New York, en el vapor Ulua, por valor de	171.02	Shung Fat y Co. Harina de trigo, 100 bultos, del puerto de San Francisco, en el vapor Santa Rosa, por valor de	153.00
I. L. Maduro Jr. Cuadernos con vista de Panamá, 4 bultos, del puerto de New Orleans, en el vapor Metapán, por valor de	425.00	Shung Fat y Co. Sardinias conservadas en latas, 100 bultos, del puerto de San Francisco, en el vapor Santa Rosa, por valor de	266.00
Carlos Audicio. Alfombras de linoleo, 30 bultos, del puerto de New York, en el vapor Ulua, por valor de	78.43	Panama Mats. Colchones, cintas aisladas, etc. 11 bultos, del puerto de New York, en el vapor Veraguas, por valor de	169.25
C. Gokaldas & Sons. Sobrecamas de seda, pañuelos, camisas, 4 bultos, del puerto de Yokohama, en el vapor Presidente Hoover, por valor de	821.60	Smoot Hampton, S. A. Repuestos para automóviles, 18 bultos, del puerto de New York, en el vapor Guayaquil, por valor de	1061.98
Heurtematte y Cia. 3 docenas de camisas de algodón, 1 bulto del puerto de New York, en el vapor Cristóbal, por valor de	84.00	Chilique Lana Co. Gatos para ferrocarril, 3 bultos, de la Zona del Canal, por valor de	45.83
Heurtematte y Cia. 3000 tarjetas litografiadas, 2 bultos, del puerto de New York, en el vapor Veraguas, por valor de	131.98	Pan American Orange Crush. Uvas, peras y manzanas frescas, 250 bultos, del puerto de San Francisco, en el vapor Santa Rosa, por valor de	487.50
Castel Yohros Ltd. 9000 yardas tela de seda, 10 bultos, del puerto de Kobe, en el vapor Wales Maru, por valor de	614.91	M. L. Castel. 500 docenas de camisetas ordinarias, 5 bultos, del Puerto de Kobe, en el vapor Wales Maru, por vapor de	499.56
David E. Acrich. 25 docenas de vestidos para niños, 1 bulto, del puerto de New York, en el vapor Toboa, por valor de	110.10	Panama Radio Corp. Pantalla para cinematógrafo, 1 bultos, del puerto de New York, en el vapor Ulua, por valor de	86.20
Sing Kee y Co. Drill de algodón, 3 bultos del puerto de New York, en el vapor Ulua, por valor de	523.92	Kwong Mee Long. Soga manilla, 23 bultos, del puerto de Liverpool, en el vapor Delliian, por valor de	278.97
Sing Kee y Co. 5115 yardas tela de algodón, 3 bultos, del puerto de Liverpool, en el vapor Laconia, por valor de	167.54	Kwong Mee Long. Harina de trigo, 200 bultos, del puerto de Liverpool, en el vapor Santa Paula, por valor de	306.00
Wilcox Mercantile Agencies. Cemento Portland, 4500 bultos, del puerto de Limhamn, en el vapor Axel Johnson, por valor de	765.00	Kwong Mee Long. Mantequilla pura de vaca, 10 bultos, del puerto de San Francisco, en el vapor Santa Rosa, por valor de	170.00
		Wallington y Arango. Cámaras de aire para plantas, 13 bultos, del puerto de New York, en el vapor Guayaquil, por valor de	48.62
		Wallington y Arango. Piezas para automóviles, 3 bultos, del puerto de New York, en el vapor Guayaquil, por valor de	392.88
		Ramírez y Cia. Queso, 2 bultos, del puerto de Hamburgo, en el vapor Albert Bal, por valor de	76.94
		Ramírez y Cia. Extracto de Yeast, 1 bulto, del puerto de New York, en el vapor Guayaquil, por valor de	23.01
		Shung Cheung y Co. Bolsas de papel, 60 bultos, del puerto de New Orleans, en el vapor Sixzola, por valor de	163.38
		Nat Sharp. (Shung Cheung). Papel para envolver, 50 bultos, del puerto de Gotemburgo, en el vapor Axel Johnson, por valor de	192.20
		Novedades Antonio. Licoreras de vidrio, tarjetas litografiadas, 3 bultos, del puerto de New York, en el vapor Veraguas, por valor de	242.08
		Panama American. Papel para periódicos, 131 bultos, del puerto de New York, en el vapor Santa Clara, por valor de	1152.12
		British American Tobacco Co. Cigarrillos, nicadura, anuncios, 62 bultos, del puerto de New York, en el vapor Veraguas, por valor de	1087.71
		Radio Pictures of Panama. 53 rollos de películas, anuncios, 2 bultos, del puerto de New York, en el vapor Ulua, por valor de	635.25

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA

El Alcalde de Panamá visita los Juzgados 4° y 5° Municipales

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito al Juzgado 4° Municipal

En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana del día treinta y uno de Agosto del año de mil novecientos ochenta y cuatro, se trasladó el suscrito Alcalde, en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal al Juzgado Cuarto Municipal, con el fin de llevar a cabo la visita que ordena el artículo 270 del Código Judicial.

Presente el señor Juez y su Secretario, se procedió a examinar el libro de entradas y salidas de los negocios, obteniéndose el siguiente resultado:

Negocios entrados durante el presente mes 10
Negocios salidos durante el presente mes 12
Desde el primero de los corrientes hasta la fecha, se han dictado 7 sentencias en juicios ordinarios; 47 autos interlocutorios, se han librado 4 exhortos; se efectuaron 15 secuestros; se celebraron 9 matrimonios.

El señor Alcalde le pidió al funcionario visitado que para la próxima visita debía tener lista una relación de todos los negocios que se encuentran en curso, con expresión de la fecha de iniciación y el estado en que ellos se encuentran, respondiendo el señor Juez que haría todo lo posible por complacer al señor Alcalde, pero que como en su Despacho cursan más o menos dos mil quinientos negocios, estimaba que el plazo era sumamente corto para tener terminado ese trabajo.

En este estado se dió por terminada la visita y para constancia se extiende y firma esta Acta por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde Municipal del Distrito, **C. M. DE LA OSSA.**
El Juez Cuarto Municipal, **FEDERICO GARCHERI.**
El Personero Municipal, **SAMUEL QUINTERO.**
El Secretario del Juez, **Alberto J. Borrillo.**
El Secretario del Alcalde, **Santander Casís.**

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al Juzgado 5° Municipal.

En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana del día cinco del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, se trasladó el suscrito Alcalde en asocio de su Secretario y del señor Personero Municipal al Juzgado 5° Municipal, con el fin de llevar a cabo la visita que ordena el artículo 270 del Código Judicial.

Presente el señor Juez y su Secretario se procedió a examinar el Libro de Entradas y Salidas de los negocios, obteniéndose el siguiente resultado:

Juicios Ordinarios entrados durante el presente mes 7
Juicios Electivos entrados durante el presente mes 2
Sucesiones 2

Oscaris Valenda. Alambre para cables, 2 bultos del puerto de New Orleans, en el vapor Centara, por valor de	81.38
Cia. Belvaie Henriques. Plancha de cobre, 1 bulto, de la Zona del Canal, por valor de	7.38
Cia. Panameña de Calzado. Cueros cortados para calzados, 3 bultos, del puerto de New York, en el vapor Veragua, por valor de	319.02
Cia. Panameña de Calzado. Bedana para forros, cueros sin pelo, 4 bultos, del puerto de New York, en el vapor Guayaquil, por valor de	507.12
Cia. Inmoventaria La Unión. Papel de envolver, material filtrante, 2 bultos, del puerto de Hamburgo, en el vapor Manhattan, por valor de	88.52
George See. Harina de trigo, 200 bultos, del puerto de San Francisco, en el vapor Santa Paula, por valor de	300.00
Felix B. Maduro, trajes de algodón, 3 docenas, 1 bulto, del puerto de Los Angeles, en el vapor Kwansai Maru, por valor de	50.00
United Motors. Automóvil Ford Motor número A 239094, 1 bulto, de la Zona del Canal, por valor de	125.00
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Materiales para teléfonos, 2 bultos, del puerto de New York, en el vapor Santa Inez, por valor de	72.13
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Cable eléctrico, 2 bultos, del puerto de New York, en el vapor Cristóbal, por valor de	38.52
Manuel Ah Chu. Harina de trigo, 50 bultos, del puerto de San Francisco, en el vapor Noss Chief, por valor de	32.50
Enrique Halphen Co. 425 docenas alpergatas, 17 bultos, del puerto de Santander, en el vapor Reina del Pacifico, por valor de	468.00
Smoot H Hampton S. A. Automóvil Chevrolet Motor N° M-126801, 1 bulto, del puerto de New York, en el vapor Guayaquil, por valor de	432.85
Isidor Kandaras. Adicional al litraje del cognac griego. Procedente de Pireo, por vapor Hellas	
Pan American Standard Brands Inc. Levadura cruda, 150 bultos, procedente de New York, por vapor Sta. Inez, por valor de	1050.90
Pan American Standard Brands Inc. Levadura en polvo, repuesto de máquinas, 18 bultos, procedente de New York, por vapor Guayaquil, por valor de	115.43
Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Block de papel, libros de contabilidad, 2 bultos, procedente de New York, por vapor Ulua por valor de	51.50
Fat & Co. Harina de trigo 100 bultos, procedente de New York, por vapor Sta. Inez, por valor de	227.00
Compañía Nacional de Electricidad S. A. Americano anfibio, 2 bultos, procedente de New York, por vapor Guayaquil, por valor de	42.00
J. y A. Dominguez. 1478 pards de tela de seda, del de algodón, 4 bultos procedente de Kobe, por vapor Tribstar, por valor de	450.32
Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Grasa, aceite lubricante, 10 bultos, procedente de New York, por vapor Veragua, por valor de	220.25

Solidas

Juicios Ordinarios 2
Ejecutivos Ninguno.

Durante el presente mes se han dictado dos sentencias en Juicios Ordinarios; cinco autos interlocutorios; se han librado dos exhortos; se efectuaron dos secuestros; se celebraron dos matrimonios; se expidieron tres licencias de matrimonios.

El señor Juez hizo presente que hasta el 31 de Agosto pasado el Tribunal tenía en depósito en erectivo en el Banco Nacional la suma de ciento noventa y dos balboas con ochenta y cuatro centésimos (B. 192.84) en concepto de fianzas. Se hace constar que tanto el Libro de Registro de Depósitos efectuados en el Banco Nacional, como los de Entradas y Salidas, Repartos, Posesiones y Copiador de Sentencia se encuentran en perfecto buen estado y son llevados en la forma como lo ordena la Ley.

El señor Alcalde le pidió al funcionario visitado que para la próxima visita debía tener lista una relación de todos los negocios que se encuentran en curso, con expresión de la fecha de iniciación y el estado en que ellos se encuentran, respondiendo el señor Juez que haría todo lo posible por complacer al señor Alcalde, pero que como en el Despacho cursan más o menos dos mil quinientos negocios, estaba que el plazo era sumamente corto para tener terminado ese trabajo.

El señor Juez hizo constar por último que en el Despacho sólo había tres máquinas de escribir, dos completamente dañadas, y una en perfecto estado; que el local era inadecuado debido a la oscuridad que allí reinaba durante el día; que la partida asignada en el Presupuesto para útiles de escritorio era sumamente exigua y, que en varias ocasiones tanto él como sus subalternos habían tenido que comprar de su bolsillo el papel indispensable para la tramitación de los negocios; que en meses pasados se había dirigido al Concejo dándole cuenta de las deficiencias anotadas y que hasta la fecha no había obtenido contestación alguna de esa entidad. En vista de ello el señor Alcalde le promovió al señor Juez interesarse con el fin de que el Concejo en el próximo Presupuesto le asigne a ese Juzgado una partida mayor para el servicio interno.

En este estado se dió por terminada la visita y para constancia se extiende y firma esta Acta por todos los que en ella intervinieron.

- El Alcalde Municipal del Distrito, *C. M. DE LA OSSA.*
- El Juez Quinto Municipal, *DANIEL BALLEN.*
- El Personero Municipal, *SAMUEL QUINTRO.*
- El Secretario del Juez, *Guillermo Valdés.*
- El Secretario del Alcalde, *Santander Casís.*

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 20 de Septiembre

Nº 853. Enrique Bermúdez Icaza vende a Alejandro de Boteaud el lote número 412 de la Exposición, por la suma de B. 800.00.

Nº 854. Parker Crane Umpleby revoca en todas sus partes la sustitución que hizo en Exley Neilson Reid, Gifford Scott Lyng y Carlos Espinosa del poder que tiene de la Kadak Panama Limited y lo sustituye ahora en Exley Neilson Reid y César Augusto Campagnani, para los fines que en esta escritura se expresan.

Nº 855. El doctor Harmodio Arias, como Liquidador de la "Lotería de Panamá" confiere poder a Julio Quijano para que lo represente en todo lo relacionado con la liquidación de dicha sociedad anónima.

NOTARIA SEGUNDA

Día 20 de Septiembre

Nº 613. La "Panama Bella Vista Land Co." constituye segunda hipoteca a favor de "R. W. Hubbard & Co. of Panama, Inc." sobre una finca en esta ciudad, para responderle del pago de cierta suma.

Nº 614. Matilde Ortiz constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B. 500.00 sobre una finca en esta ciudad y Teodolinda Arosemena Boyd hace cancelación hipotecaria.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 20 de Septiembre de 1934.

As. 1934. Oficio número 408 de ayer, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica que ese tribunal, en el juicio seguido por Silvestre B. Castillo contra Anastasio Betegón Padilla y Juan Micalunakus, ha decretado embargo sobre una finca ubicada en Portobelo, de propiedad del último de los nombrados.

As. 1935. Escritura número 55 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago expide título de propiedad a favor de José María Goytia, sobre un lote de terreno en esa población.

As. 1936. Escritura número 852 de ayer, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual la "West Caribbean Conference of Seventh Day Adventist" segrega un lote de terreno de su finca 8189, lo une a su finca 8195 para formar una sola propiedad que vende a The Panama American Publishing Company Incorporated.

As. 1937. Escritura número 114 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Herrera por la cual Encarnación Corvea y otra declaran mejoras en una finca situada en el Distrito de Chitré.

As. 1938. Contrato número 705 de 14 de Septiembre en curso, por el cual la Colen Motors vende condicionalmente a plazos a B. J. Marcuse, un carro marca Ford, modelo De-Luxe número 18-1189406.

As. 1939. Contrato número 710 de 15 de Septiembre en curso, por el cual United Motors vende condicionalmente a plazos a A. Grolman, Balboa, un carro marca Ford modelo Cabriolet, serie A-4188.294.

As. 1940. Escritura número 35 de 11 de Septiembre en curso, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual Manuela Pimentel vende a Carmen Mena de Mendoza una finca de su propiedad situada en Chitré por la suma de B. 250.00.

As. 1941. Escritura número 30 de 18 de Septiembre en curso, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1942. Escritura número 858 de hoy, de la Notaría Primera de Panamá por la cual Enrique Bermúdez leaza vende un lote de terreno situado en La Exposición a Alejandro de Bouteaud.

As. 1943. Escritura número 854 de hoy de la Notaría Primera, por la cual Parker Crane Umpleby revoca el poder sustituido en Exley Neilson Reid, Gilford Scott Yyag y Carlos Espinosa del poder que tiene de la Kodak Panama Limited y lo sustituye en Exley Neilson Reid y César Augusto Campagnani.

As. 1944. Escritura número 247 de 5 de Marzo de 1934, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Edmund George Ford traspasa a George Keith Ford un crédito hipotecario de la Santa Clara Beach Inc.

As. 1945. Escritura número 614 de hoy, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Mariñe Ortiz constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad y Teodolinda Arosemena Boyd hace cancelación hipotecaria.

As. 1946. Oficio número 409 de ayer, del Juez Primero del Circuito de Colón en el cual ordena levantar el embargo decretado sobre una finca de propiedad de Ralph Frederick Lam y decreta el embargo de otra finca del mismo situada en la ciudad de Colón.

As. 1947. Escritura número 855 de hoy, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Harmodio Arias como Liquidador de la Lotería de Panamá confiere poder a Julio Quijano par que lo represente en todo lo relacionado con la liquidación de dicha Sociedad.

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador de la Propiedad
Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos defectuosos pasados al Archivo hoy 20 de Septiembre de 1934

As. 1106. Diligencia de fianza de 6 de Julio de 1934, extendida ante el Juez Segundo Municipal de Panamá, por la cual José Díez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en Bocas del Toro, para responder de las costas de la acción criminal que le sigue a Virgilio Capriles por apropiación indebida.

As. 1657. Escritura número 538 de 24 de Agosto de 1934, de la Notaría Segunda de Panamá, por la cual Ramón Arias Feraud vende a la sociedad "Julio Anzola, S. A." la octava parte que le corresponde de un terreno situado en esta ciudad.

As. 1661. Escritura número 59 de 28 de Febrero de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Delmira Esquivel viuda de Franceschi cede al Gobierno Nacional una finca de su propiedad situada en el Distrito de San Lorenzo en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 1662. Escritura número 106 de 18 de Agosto de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1717. Escritura número 200 de 21 de Agosto último, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual

Alejandro Guerra vende parte de su finca denominada "La Florentina" situada en Bugaba a Apolinar Jiménez y José Lisac.

As. 1718. Escritura número 202 de 21 de Agosto último de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Apolinar Jiménez y José Lisac asumen el pago de tres obligaciones con garantía de Alejandro Guerra.

As. 1768. Escritura número 101 de 31 de Mayo de 1917 de la Secretaría del Consejo Municipal de Bajo Boquete, por la cual Oscar Sambergo vende a Faustino Carmona Díaz un lote de terreno denominado "La Alda" situado en Boquete.

As. 1767. Escritura número 91 de 26 de Julio de 1934 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Geneveva y María de la Concepción Gómez, ceden al Gobierno Nacional parte de la finca denominada "El Espino" situada en Parita, en pago de impuestos de inmuebles atrasados.

As. 1781. Escritura número 810 de 4 de Septiembre en curso, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Magdalena Herrera de Calderón y los herederos de Tomás Herrera por una parte y La Balboa Ice Refrigerating Co. adicionan la escritura número 709 de 1º de agosto último de esta misma Notaría, para corregir un error.

As. 1829. Escritura número 825 de 10 de Septiembre en curso, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Concepción Mercedes Picota de Quintero y Sofía Ibarra viuda de Picota constituyen hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y se hacen dos cancelaciones.

ANGEL M. FERRARI P.,
Sub-Registrador de la Propiedad
Encargado del Despacho.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 20 de Septiembre

Mirna E. Muñoz, Olga Alicia Méndez, Emérita Rangel, Felicidad Castillo.

DEFUNCIONES

Día 20 de Septiembre

Aida Arosemena, Pastor Flórez, Justina Ortega.

AVISOS Y EDICTOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MÖRZNG Y A

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del Código de Comercio anuncio que he comprado a José Agustín Pérez los bienes de la cantina Brisas del Mar situada en la esquina de Calle 3 de Noviembre y 19 Este bis de esta ciudad, según escritura 605 de este año, de la Notaría 2ª de este Circuito.

3 vs.—3

Aurelio de León.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dos del mes de Octubre venidero, para que dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

- 1 Caja registradora 'National' No 1640514 B. 10.00
- 1 cómoda 5.00
- 6 Springs 12.00
- 1 camita chica con su spring 2.50
- 1 camita con spring 2.00
- 1 escritorio 10.00
- 1 cuna de hierro grande 5.00
- 1 vidriera chica 2.50
- 2 camitas chicas 6.00
- 1 maquina de coser. marca 'Singer' 15.00
- 3 cuadros 1.50
- 1 mostrador 7.50
- 1 espejo 5.00
- 1 silla de bejuco 3.00

Estos bienes fueron retenidos en la acción de lanzamiento con retención instaurado por Gregorio de los Ríos contra Florinda Gustave, y fueron avaluados en las sumas indicadas arriba que arrojan un total de noventa balboas (B. 90.00).

Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho de la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de su avalúo y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de éste.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán posturas y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Panamá, Septiembre 20 de 1934.

El Secretario,

P. A. Aicopá.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general,

HACE SABER:

Que por auto de fecha catorce del mes en curso, se ha señalado el día once (11) del mes de Octubre próximo entrante para que entre las ocho de la mañana y cinco de la tarde tenga verificativo el remate del bien percusado en la acción ejecutiva que adelanta Silva Elena Simons contra Margarita Falcón. Ese bien es el siguiente:

"Finca número siete mil seiscientos diez y seis (7616), inscrita en el Registro Público al folio trescientos sesenta y dos (362) del Tomo doscientos cuarenta y seis (246) de la Propiedad, Provincia de Panamá, que con-

siste en un terreno formado por los lotes treinta y seis (36) y treinta y siete (37), de la finca denominada "La Colina" y una casa en él construida de un piso alto sobre pilastras de seis por seis, de madera con techo de hierro acanalado y pintada con pintura de aceite tanto en su parte exterior como en la interior. Linderos y medidas del terreno: Norte, sesenta y seis (66) metros con diez (10) centímetros y limita con el camino de la Pulida; Sur, sesenta (60) metros y limita con el lote número treinta y uno (31); Este, ciento un (101) metros y limita con predio de Félix González; Oeste, ochenta (80) metros y limita con el lote número treinta y cinco (35); todo lo cual ocupa una extensión superficial de cinco mil ciento noventa y ocho (5198) metros cuadrados. La casa mide: ocho (8) metros cincuenta (50) centímetros de frente por ocho (8) metros de fondo o sean sesenta y ocho (68) metros cuadrados, y linda por sus cuatro costados con terrenos vacantes de la misma finca.

Sirve de base para el remate de la finca descrita, la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00) y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor, previa consignación del cinco por ciento (5%) de la suma indicada.

Se oírán ofertas hasta las cuatro de la tarde. De esta hora en adelante se escucharán pujas y repujas hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 20 de Septiembre de 1934.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, hace saber al público, por este medio, que la señora Esther Mizrahi ha pedido a este Tribunal que se declare que ella es dueña de una casa que, según manifiesta, ha edificado a sus expensas, en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción, en su nombre, del título de dominio respectivo en la Oficina de Registro Público.

La casa de que se trata es de concreto, de tres pisos edificadas sobre el lote número nueve (9) de la manzana treinta y uno (31), del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa cuyo techo es de zinc y está aligerada así: Norte, Avenida Roosevelt; Sur, un callejón; Este, el lote número ocho (8) de la misma manzana número treinta y uno (31), y Oeste, la calle Diez. Mide treinta y siete metros, cinco centímetros (37,05 m.) de frente, por doce metros veinte centímetros (12,20 m.) de fondo, o sea una superficie cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, siete decímetros cuadrados (452 m. c.; 7 d. c.).

En cumplimiento de lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, por el término de treinta (30) días, que comenzará a correr desde hoy, diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dentro del cual podrán los interesados apersonarse al Tribunal a hacer valer sus derechos.

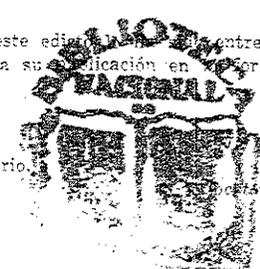
Copia de este edicto se ha entregado a la peticionaria, para su publicación en la forma determinada por la ley.

El Juez,

El Secretario,

A. DE LEÓN S.

L. Rodríguez.



SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 809

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 23 DE SEPTBRE. DE 1934

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00.....	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074 Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/.0.56

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocu, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carmen Arroyo del caserío de Quebrada de Agua jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo, de talla tercera (3ª), marcado a fuego en el anca con el siguiente ferrete: A. Como señal de sangre, tiene en la oreja derecha troncha y sacabocado abajo y en la izquierda, horqueta y sacabocado también abajo; muestra además desgarradura en la punta de la oreja izquierda.

Este aviso será fijado en lugar público de esta población y copia de él será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL y para mejor conocimiento del público, a fin de que, el que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—3

ARISTIDES VILLARREAL
Miguel Castilero R.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Godoy Jr. se encuentra depositado un caballo de color moro-salpicado, como de ocho años de edad, castrado, chiquito, cola larga y marcado a fuego en la pulpa del lado derecho así:

Este animal ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Godoy Jr. por encontrarse vagando hace como dos años por los Hatos de "El Mangote", sin que tenga dueño conocido.

Por tanto, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, ordena fijar avisos en este Despacho y en el Corregimiento de Bejuco por el término de treinta días, dentro del cual el que se crea dueño de dicho animal pueda presentarse a hacer valer sus derechos; de lo contrario se procederá a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Un ejemplar de este aviso será enviado al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Sept. 10 de 1934.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—3

TOMAS ALVAREZ

Ismael Antadillas.